



1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO PEREZ MEZA, RUT N° 7.244.471-K**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2000 por la propiedad Ubicada en G. Mistral N°1883, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227600002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2000, se encuentra exento de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARTA JUDITH VALENZUELA RAMIREZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 3 Poniente N°0170, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0189100016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS AMARO SALAS, RUT N°9.198.310-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en 26 ½ Sur N°068 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0265300007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS EMILIO MANRIQUEZ LEIVA, RUT N° 5.287.547-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 4 Poniente B N°0381, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0194500005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SANTIAGO ALFREDO VIÑALS SANDOVAL, RUT N° 6.884.427-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2004 a la 3 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en 12 Poniente N°176, Quebrada Verde, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0213700018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago que se encuentra al día.



6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. BENICIO SEGUNDO FERRADA RETAMALES, RUT N°6.401.032-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en 5 Oriente N°0165, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0200800005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA MARIA ORELLANA MONTECINOS, RUT N° 8.438.029-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 13 Oriente C N°2875, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0057900014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA EUGENIA UMAÑA FUENTES** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 2 cuota del año 2000 a la 2 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en 23 Oriente N°176, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0373300003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSÉ RAUL RUZ VALDES** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 14 Sur 10 ½ y 11 Oriente N° 171, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0211500019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago que se encuentra totalmente pagado.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSÉ MARTÍN CACERES BRAVO, RUT N°5.197.966-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en Caracas N°157, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0235300003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.



11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA FUENTES POBLETE, RUT N° 5.147.802-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997 por la propiedad Ubicada en Capachito N° 0302 José Ignacio Cienfuegos, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0210500010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 1997, se encuentra exento del pago.

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARÍA ROSARIO ARDUIZ BASTIAS, RUT N°12.041.833-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 3 cuota del año 2002 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en Cooperativa Lircay San Esteban N°264, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0373200006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

13).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA MONICA ROJAS ORELLANA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 10 Oriente N°1889, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0101400037** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

14).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ELBA DEL CARMEN VALDES GAJARDO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 1998 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en 15 Sur N°670, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0189500019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

15).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA INES SEPULVEDA PEÑALOZA, RUT N° 10.353.513-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 16 Poniente N°0212, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0237600010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.



16).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALBERTO LIZANDRO VASQUEZ VASQUEZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en Pasaje 21 Sur N°304, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0195900002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

17).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. OLGA DEL CARMEN FAUNDEZ SALAS, RUT N° 3.570.913-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 23 Oriente C N°1773, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084700028** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

18).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. IDA ROSA ARDUIZ BASTIAS, RUT N°7.125.117-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en San Esteban N°243, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°037300005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

19).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN ENRIQUE ROJAS SALGADO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 2001 a la-3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 1 Oriente N°3 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0200500035** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

20).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS ALEJANDRO VEGA POZO, RUT N°7.045.713-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2002, por la propiedad Ubicada en 18 Oriente N°280 ST 1, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0026900010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2002, realizó convenio de pago.



21).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE RICARDO BERRIOS VELASCO**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 1 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 18 Sur N°871 Aurora de Chile, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0200500002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

22).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JIMENA ERNESTINA TORRES ROJAS** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año

2001 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en 14 Sur N°1710, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0211500018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

23).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JULIO DEL CARMEN VALDES VALDES, RUT N° 1.833.528-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2005 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en San Esteban St N°259, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0373200011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

24).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARTA VALDES BRAVO, RUT N°6.834.889-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 4 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en 28 Sur N°071, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0200800005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

25).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. AMANDA LEONOR PIZARRO SANTA CRUZ, RUT N° 3.217.418-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 5 Oriente N°0344, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0202000003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

26).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FROILAN JARA CASTRO, RUT N°10.343.069-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 2004 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en 23 Poniente N°0523, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0265500006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

27).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JULIO GOMEZ MUÑOZ, RUT N° 10.585.593-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 26 ½ Sur N°0123, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0265100032** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

28).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SILVIA ROJAS GONZALEZ** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 2000 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en V.Huidobro N°1823, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227100011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

29).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE ENRIQUE CAMPOS CACERES, RUT N° 7.959.404-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2000 por la propiedad Ubicada en J González BN°1857, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227800020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2000, se encuentra exento de pago.

30).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SILVIA ROJAS LAGOS** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en J González B N°1833, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227800016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

31).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSÉ MANUEL ALARCON SAN MARTÍN, RUT N° 8.135.071-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en A Blest Gana N°66, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227800004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

32).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ELISEO SEGUNDO TAPIA SALINAS, RUT N°4.266.761-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 2 cuota del año 1999 a la 2 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en 14 Oriente N°24, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0228000006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

33).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. OSVALDO ESPINOZA ARAYA, RUT N° 4.545.713-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos

entre la 1 cuota del año 1998 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 14 Oriente N°23, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0228000005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

34).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JAIME HORACIO NAVARRETE FUENTE, RUT N°4.764.087-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en Eduardo de la Barra N°1878, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227900018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

35).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE ADRIAN VASQUEZ VALDES, RUT N° 5.333.576-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en J González B N°1823, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227800014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

36).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CLARA LUISA AVILA FLORES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 2 cuota del año 2001 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en J González B N°1883, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227700002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

37).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GLADYS DEL CARMEN NAVARRO MONSALVES** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en A Cruchaga Sta. M N°65, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227800023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

38).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. EMILIA MARÍA SEPULVEDA BRAVO**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en G Mistral N°1827, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227000012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

39).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SONIA DEL CARMEN MEDEL VALDES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en M Labarca N°139, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0237100004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

40).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS PACHECO OLAVE, RUT N°7.120.578-9**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en G Mistral N°1842, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0207800010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

41).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARIO ANTONIO PEREZ AGUILAR**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario de las siguientes propiedades:

a).- Comprendidos entre la 2 cuota del año 1999 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 28 Oriente N°122, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0373200007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

b).- Comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 6 Norte N°1864, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0091600015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

8).- Avenimiento en la Causa **Rol N°927-2009** caratulada "**CONCHA ARCE Y OTRO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 4º Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1.- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SR. RAFAEL AMARO CONCHA ARCE, RUT N°6.011.768-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 9 Oriente N°2627, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0136400019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 pago toda la deuda.-

2.- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SR. RAIMUNDO DEL CARMEN SARRIA RAMÍREZ, RUT N°4.591.999-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 21 ½ Sur N°334, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0196000010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no realizó convenio de pago.-

9).- Avenimiento en la Causa **Rol N°3774-2008** caratulada "**MILLA CHAMORRO RODRIGO Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 3º Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.



1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. XIMENA CARES GUTIERREZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 8 ½ Norte N°3083, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084400025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JUANA HERRERA CASTRO**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en 23 Oriente N°1781, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084200003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS RAMIREZ MURGA, RUT N°12.888.306-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 15 Norte B N°1774, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0041700007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GRACIELA NUÑEZ RODRÍGUEZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 9 Norte N°3065, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084500009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CARMEN NORAMBUENA SANDOVAL, RUT N°9.859.819-7**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 23 ½ Oriente A N°971, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0092500006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.



6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE ARELLANO MARCHANT, RUT N°7.559.242-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en Pasaje 8 ½ Norte N°3071, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084400022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO ROJAS NUÑEZ, RUT N°5.407.334-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 9 Norte N°3052, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084400032** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NANCY DUARTE ANDRADE, RUT N°7.039.790-0**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 8 ½ Norte N°3051, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084400035** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GABRIEL CORVALAN ARANEDA, RUT N°6.502.927-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en G Riesco N°1331, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0133100006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CECILIA BAÑADOS ESPINOZA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de

Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 6 Norte N°3027, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084000025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA CORNEJO OLIVARES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en Pasaje 8 ½ Norte N°3152, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084700020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA BRIONES VALENZUELA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 8 ½ Norte N°3145, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084900016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

13).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARGARITA ZUÑIGA ULSEN RUT N°6.669.838-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2003 por la propiedad Ubicada en 23 Oriente N°1851, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084300005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2003, realizó convenio de pago.

14).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LUCILA GONZALEZ CARRASCO**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 8 ½ Norte N°3039, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084400019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

15).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. TRINIDAD POBLETE FLORES RUT N°9.326.567-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 8 ½ Norte N°3023, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084400015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

16).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HERMES DELGADO ALIAGA, RUT N°6.033.374-2,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 8 Norte N°3073, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084300034** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

17).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA HENRIQUEZ ARAVENA,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en Pasaje 9 Norte N°3036, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084400011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

18).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. FIDELICIA ULLOA ARAYA,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 5 ½ Norte N°3090, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0083800002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

19).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GUILLERMO REYES REBOLLEDO,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 2 ½ Norte N°22, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0083200020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.



20).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS ROJAS ROJAS, RUT N°7.091.821-8,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 3 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en Pasaje 23 Oriente B N°1764, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084700009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

21).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN CARLOS CANCINO MACHUCA, RUT N°10.470.873-0,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 9 Norte N°3056, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084400031** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

22).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA ROJAS NUÑEZ,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 23 ½ Oriente N°2279, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094400008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

23).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARÍA NUÑEZ QUIROZ, RUT N°4.562.982-1,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 23 Oriente B N°1772, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084700011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

24).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA MOLINA HERNANDEZ,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 9 Oriente N°899, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0059100015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.



25).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA MOLINA HERNANDEZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 8 ½ Norte N°3035, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084400018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

26).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE MOLINA HERNANDEZ, RUT N°10.424.887-K**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en Pasaje 21 ½ Sur N°87, de la Comuna de Talca, **Rol de**

Avalúo N°0263100030 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

27).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA GAJARDO RODRIGUEZ, RUT N°8.222.738-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 20 ½ Sur N°054, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0261700058** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

28).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CARMEN HENRIQUEZ ACUÑA, RUT N°12.298.597-0**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 8 ½ Norte N°3087, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084400026** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

29).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA MARIN VALDES, RUT N°7.032.829-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en 7 ½ Norte N°3071, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084200034** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.



30).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARCOS PRADENA HENRIQUEZ,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 23 Oriente N°1793, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084200006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

31).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JUANA SALAS FERNANDEZ,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 8 Norte N°3037, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084300026** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

32).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NIVIA QUINTERO SEPULVEDA,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de

Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 8 Norte N°3045, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084300028** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

33).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ERNESTINA RAMOS CONTRERAS, RUT N°3.935.128-5,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997 por la Propiedad ubicada en Lago Villarrica N°3391, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089700022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 1997, se encuentra exenta de pago.

34).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARÍA CORALES SEPULVEDA, RUT N°6.736.630-1,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 7 ½ Norte N°3066, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084100008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

35).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. OSVALDO LUNA TOLEDO, RUT N°6.426.139-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 24 Oriente N°1065, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0092900006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

36).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CECILIA PACHECO CASTILLO**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 5 ½ Norte N°3078, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0083800005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

37).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARÍA OLAVE CARREÑO, RUT N°11.893.412-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario

Comprendidos entre la 2 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 23 Oriente N°1495, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0083700012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

38).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA OYARZO MONSALVE**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 3 cuota del año 1999 a la 2 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en Pasaje ½ Oriente N°1787, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094000043** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

39).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE OYARZO OYARZO, RUT N°6.474.051-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Camino al Agua Potable N°2085, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094200015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

40).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MAURICIO QUEZADA BASTIAS, RUT N°13.723.130-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje Interior B N°1854, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0121400029** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

41).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAFAEL SALAS NUÑEZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 24 Poniente N°0649, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0266600006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

42).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE POZO HENRIQUEZ, RUT N°7.951.249-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en Pasaje 9 Norte N°3123, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0085000026** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

43).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARÍA EUGENIA ASTUDILLO GONZALEZ, RUT N°12.057.484-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 8 ½ Norte N°3063, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084400029** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

44).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO ASTUDILLO OYARCE, RUT N°3.545.099-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 2 Norte N°3180, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0093300015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

45).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CLAUDIO NAVARRETE VALENZUELA, RUT N°9.725.454-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 24 Sur N°99, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0263600034** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

46).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HECTOR RAMIREZ ROJAS, RUT N°4.493.375-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 8 ½ Norte N°3185, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084900013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

47).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GLADYS MUÑOZ CACERES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 3 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en 23 Oriente N°1789, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084200005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

48).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. OLGA ESPINOZA VALDES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 2 ½ N°3155, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089100018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

49).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ARANCIBIA RAMIREZ, RUT N°6.463.671-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2000 por la propiedad Ubicada en 2 Norte 24 y 25 Oriente N°3217, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089200018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2000, cuenta con exención informada.

50).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA CACERES ARANCIBIA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2000 por la propiedad Ubicada en 2 ½ Norte N°3145, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089100017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2000, cuenta con exención informada.

51).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA AVILA AVACA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en Pasaje 11 Norte N°3222, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094300005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

52).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS CASTILLO VASQUEZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 7 ½ Norte N°3042, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084100013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

53).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICENTE AMIGO MOYA, RUT N°6.686.192-9**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en MZ C St 18, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0094300018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

54).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. TERESA DEL C. INOSTROZA FERRADA, RUT N°5.614.681-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2002 por la Propiedad ubicada en Pasaje 2 ½ Norte N°2999, Nuevo Horizonte, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0083400005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2002, realizó convenio de pago.

55).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR LUNA TOLEDO, RUT N°8.931.923-4,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 7 Norte N°3073, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084100033** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

56).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR LUNA TOLEDO, RUT N°8.931.923-4,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en 2 ½ Norte N°3057, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0083500001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

57).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARITZA PICAR VALENZUELA,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 8 ½ Norte N°3047, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084400034** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

58).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO ANDAUR JARA,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1966 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 9 Norte N°3045, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084500014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

59).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CYNTHIA ARRIAGADA ZAGAL,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 9 Norte N°3146, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084900021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

60).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANDREA LAGOS TRONCOSO**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en Pasaje 23 Oriente C N°1780, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084800016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

61).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. HAYDEE ABACA MORALES, RUT N°7.833.137-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2005 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 23 Oriente C N°1752, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084800007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

62).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ELBA RAMOS OYARZUN**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en Pasaje 9 Norte N°3057, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084500011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

63).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ADASME ROJAS**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997 por la Propiedad ubicada en Pasaje 9 Norte N°3041, Nueva Holanda, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084500015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 1997, se encuentra exenta de pago.

64).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SOLEDAD BRAVO MOYANO, RUT N°8.846.955-0**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 23 Oriente N°1777, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084200002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no realizó convenio de pago.

65).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PAULA ACEVEDO FUENTES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en 23 Oriente N°1773, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084200001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

66).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. KATHIA MARTINEZ AMESTICA RUT N°7.591.118-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 23 Oriente C N°1790, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084800021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

67).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BLANCA AVENDAÑO ARAYA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 23 Oriente N°1765, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084800035** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

68).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA JARA VALLADARES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en 10 Norte Lote 13 N°3136, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0085000014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2004, realizó convenio de pago.

69).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ABEL ROA SEPULVEDA, RUT N°6.956.309-0**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 7 Norte N° 3060, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0084200012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

70).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NANCY ESTER ARANDA VALENZUELA, RUT N°8.099.936-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 19 ½ Sur B N° 491, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0190500023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

71).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RODRIGO MILLA CHAMORRO, RUT N°8.941.955-7**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 15 ½ Norte A N° 1780, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0041500003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

10).-Avenimiento en la Causa **Rol N° 418-2011** caratulada **"YAÑEZ POZO CARLOS Y OTRO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA"**, tramitada ante el 4º Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS DARIO YAÑEZ POZO, en representación SRA. ELIZABETH POZO MUÑOZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2007 por la propiedad Ubicada en Pasaje 17 Poniente N° 0208, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0237800001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2007, pago toda la deuda.-

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS ALVEAR GONZÁLEZ, RUT N° 7.550.109-9**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2007 por la Propiedad ubicada en V. Huidobro N° 1826, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227000007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

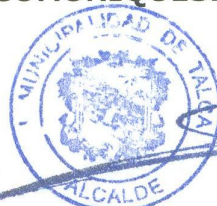
- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2007, no realizó convenio de pago.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

La Dirección de Inspección Municipal, deberá notificar la obligación de cancelar las cuotas adeudadas no prescritas. Si el contribuyente no regulariza su situación dentro de los diez días siguientes al de la Notificación administrativa de la deuda, los antecedentes serán derivados por Inspección a la Dirección Jurídica Municipal para exigir su cobro Judicialmente.

Las personas que no se acogieron a Convenio de Pago por las cuotas no prescritas deberán cancelar en un solo pago.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE**



**YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL**
JECP/YAY/OEC/epm

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Interesados
- Depto. Control
- Dirección de Finanzas
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. de Rentas
- Dirección de Inspección
- Dirección de Asesoría Jurídica

07/07/2011

- Janet





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

29935
4570

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 18 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 192, de fecha 05 de Julio del 2011, de Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica, y conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al Descargo de las deudas que a continuación se indica, de los Contribuyentes que se señalan, correspondientes a períodos prescripción por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario y Patentes Comerciales, por Sentencias Avenimientos del Primero y Cuarto Juzgado de letras de Talca, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

1).- Sentencia de Fecha 13 de Abril de 2011, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol **N°5949-2010**, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, caratulados **"ARAVENA VEGA MARÍA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA"**.

Se ordena el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Cuarto Juzgado de Letras de Talca **SR. MATIAS FELIPE DE LA NOI MERINO** a favor del **SRA. MARÍA PATRICIA ARAVENA VEGA, RUT N°7.857.282-5**, por concepto de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario Por la Propiedad ubicada en Pasaje 19 ½ Poniente B N°0892, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0238800013**, se declaran prescritos los periodos comprendidos entre el 30 de Abril de 2001 y el 30 de Noviembre de 2007, 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del 2007, ambas inclusive.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

2).- Sentencia de Fecha 14 de Septiembre de 2010, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol **N°1101-2010**, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, caratulados **"BENAVIDES MORENO JUAN con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA"**.

Se ordena el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Tercer Juzgado de Letras de Talca **SR. ALVARO SAAVEDRA SEPÚLVEDA** a favor del **SR. JUAN ROBERTO BENAVIDES MORENO, RUT N°8.929.138-0**, por concepto de Derechos de Patente Profesional, **Rol N°3976**, se declaran prescritos los periodos comprendidos entre la cuota del Primer semestre del año 1994 a la cuota del Segundo semestre del año 1998.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.



3).- Sentencia de Fecha 26 de Octubre de 2010, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol **Nº2731-2010**, tramitada ante el 4º Juzgado de Letras de Talca, caratulados "**GAETE MARTINEZ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**".

Se ordena el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Cuarto Juzgado de Letras de Talca **SR. MATIAS FELIPE DE LA NOI MERINO** a favor de la **SR. ANDRES SEGUNDO GAETE MARTINEZ, RUT Nº3.582.021-3** por concepto de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario Por la Propiedad ubicada en 3 Norte C Nº8, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo Nº008180002**, se declaran prescritos los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 3 cuota del 2007, ambas inclusive.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

4).- Sentencia de Fecha 30 de Diciembre de 2010, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol **Nº1064-2010**, tramitada ante el 3º Juzgado de Letras de Talca, caratulados "**LABRA ROJAS EMILIA ROSA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**".

Se ordena el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Tercer Juzgado de Letras de Talca **SR. ALVARO SAAVEDRA SEPÚLVEDA** a favor del **SRA. EMILIA ROSA LABRA ROJAS, RUT Nº4.726.821-4**, por concepto de Derechos de Patente Profesional, **Rol Nº2632**, se declaran prescritos los periodos comprendidos entre la cuota del Segundo semestre del año 1998 a la cuota del Primer semestre del año 2007.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

5).- Avenimiento en la Causa **Rol Nº1604-2009** caratulada "**AGUIRRE GOTELLI Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 4º Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA GRACIA AGUIRRE GOTELLI, RUT Nº8.552.406-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 22 ½ Sur Nº297, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo Nº0196200032** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 no realizó convenio de pago.



2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS HERNAN NAVARRO ECHAIZ, RUT N°5.951.148-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 22 ½ Sur N°271, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0196200020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARÍA EDILIA TEJÍAS GONZÁLEZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 22 ½ Sur N°288, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0196300010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 se encuentra con exención por avalúo.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. OSVALDO DEL TRÁNSITO DELGADO MONDACA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 22 ½ Sur N°272, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0196300003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MIRTHA GABRIELA ALLENDE CASTILLO**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 2 Norte 965 , 2 y 3 Oriente, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0196300023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 se encuentra exenta por pago de contribuciones.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA INES RODWAY SALAZAR, RUT N°6.195.663-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 23 Sur N°279, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0196300026** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CLAUDIO ALBERTO MOYA SILVA, RUT N°8.257.878-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 1 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 22 Sur N°298, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0196200017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LUCIA ELENA BENAVIDES SAEZ, RUT N°7.162.768-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 22 Sur N°303, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0196000028** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. EDITH MONICA MONTENEGRO CABRERA,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 22 Sur N°323, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0196000021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARCOS SEGUNDO CHAVEZ CANCINO, RUT N°7.329.962-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 5 ½ Poniente N°0294, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0196400002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.



11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JUANA DEL CARMEN RETAMAL TAPIA, RUT N°7.755.380-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 25 Oriente N°1070, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0093900012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAUL HERNAN MORALES PALMA, RUT N°7.081.933-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 4 ½ Poniente N°0275, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0196300014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

13).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSÉ ADOLFO JIMENEZ BURGOS** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 22 Sur N°316 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0196600005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

14).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARÍA EUGENIA POBLETE ROJAS** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Santa Rosa N°123, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0001200004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

15).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARÍA INES PAREJA ALBORNOZ,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 7 Norte N°1987, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0308900009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

16).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. FLOR MARÍA MINGUZZI ESPINOZA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 19 ½ Sur N°789, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°023430009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

17).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PATRICIO ARNOLDO TORRES ARANCIBIA, RUT N°9.234.199-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 21 Sur A N°759, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°023370007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

18).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NANCY VALENZUELA GUTIERREZ, RUT N°15.150.835-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 19 ½ Sur N°782, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0234200015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

19).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CLAUDINA DEL CARMEN SILVA ALVAREZ, RUT N°3.785.488-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 1 Oriente N°46, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0019600015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

20).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA ADELIA DOMINGUEZ MALDONADO, RUT N°8.923.561-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 2001 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 23 Sur N°323, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0196700024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

21).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. BENITO JOSE DOMINGUEZ PARRA, RUT N°3.520.091-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 19 Sur N°386, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0190300003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

22).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARILYN DEL CARMEN LARA VERGARA, RUT N°12.207.111-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 13 Poniente N°0244, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0194000046** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

23).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PEDRO HERNAN ROJAS AGUILERA, RUT N°6.469.062-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 13 Poniente N°0278, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0263900010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

24).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE M. LOPEZ VALERO, RUT N°8.359.927-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 21 Sur N°42, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0262200011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

25).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA LUISA INOSTROZA FUENTES** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1998 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 19 Sur N°128, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0193900008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

26).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA ALICIA VALENZUELA BASTIAS, RUT N°9.232.558-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Calle 6 Norte N°1921, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0308100003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

27).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BELLA ROSA CASTILLO FUENTES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 1 Sur N°3191, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0098800003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

28).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HUMBERTO ANTONIO ABARZA RODRIGUEZ, RUT N°9.692.349-K**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Diagonal 13 Oriente A N°1655, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0307900013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

29).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RENE DOMINGUEZ SEPULVEDA, RUT N°9.194.054-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Villa Valle Claro Pje 14 N° 3218, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0101800012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

30).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PEDRO MONTECINOS GONZALEZ, RUT N°4.383.545-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 7 Norte N°1987, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0308900009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

31).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. DONALDA DEL CARMEN YAÑEZ BUSTAMANTE, RUT N°5.248.153-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 15 Sur N°14 B, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0372600132** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

32).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. OSVALDO AMADOR MARQUEZ TORO**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 2 ½ Norte N°2933, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0083300001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

6).- Avenimiento en la Causa **Rol N°2783-2009** caratulada **"AVENDAÑO GALLEGOS Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA"**, tramitada ante el 3º Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FELIX SEGUNDO REBOLLEDO GONZALEZ, RUT N°4.993.045-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2005 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en D Santa María N°1389, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0134200006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALBERTO DORADOR TRONCOSO, RUT N° 5.934.200-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 4 ½ Oriente N°0272, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0201900025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BERENICE MEJIAS ROJAS, RUT N°6.100.377-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje Interior B N°1829, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0121400039** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA INES SEPULVEDA PEÑALOZA, RUT N° 10.353.513-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 16 Poniente N°0212 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0237600010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LAURA MARIA GUERRERO VASQUEZ, RUT N°8.599.349-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 28 Sur A N°358, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0248600012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARTA DEL CARMEN ABARZA ARAYA, RUT N°7.585.264-9**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997, por la Propiedad Ubicada en M Montt N°1448 Cancha Rayada, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0136500021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 1997, se encuentra exenta del pago por contribuciones.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. DULIA ELIZABETH ACEVEDO BERRIOS, RUT N° 5.796.650-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 2 cuota del año 2001, por la Propiedad Ubicada en 4 Poniente N°0408, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°027060002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2001, se encuentra exenta de pago.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. DULIA ELIZABETH ACEVEDO BERRIOS, RUT N° 5.796.650-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2005 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 5 Poniente N°214 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°019080003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. WALDINA ACEVEDO BERRÍOS, RUT N°7.115.618-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 2004 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 19 ½ Sur C N°486 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°019070013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. FRESIA DEL CARMEN AGUILERA SOTO, RUT N°4.354.188-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 1 Oriente 12 y 13 Sur, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°002010004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAUL RAMIREZ ARAYA, RUT N°4.825.442-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 2 Poniente N°608, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0004800010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 2 del año 2006, no realizó convenio de pago.

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR MANUEL ARAVENA GONZALEZ, RUT N°4.266.328-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en San Esteban St. 20, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0373600017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

13).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BELLA ROSA VASQUEZ CACERES, RUT N°6.785.739-9**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Andrés Bello N°0284, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0202000012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

14).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FRANCISCO ADOLFO AVENDAÑO MIÑO, RUT N°2.384.084-7**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en 24 Oriente N°242, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0373600022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

15).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE ALIPIO BUSTAMANTE SOTO, RUT N°9.544.934-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 18 Sur A N°104, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0230900032** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

16).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. OTILIANO DEL CARMEN CABRERA MONSALVE, RUT N°8.217.691-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997 por la Propiedad ubicada en 13 ½ Norte N°2609, 8 Oriente, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0135500013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 1997, se encuentra exento de pago.

17).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SR. CLODOMIRO CASTRO ALBORNOZ, RUT N°6.500.670-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3º cuota del año 2000 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en El Camino St 7, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0151300016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.-

18).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS JAIME CONCHA, RUT N°3.526.682-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 21 Oriente St 9, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0082700040** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

19).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS CONTRERAS GONZALEZ, RUT N°5.915.708-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Aníbal Pinto N°1379, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo**

N°0134100006 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

20).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VICTORIA CORNEJO RODRIGUEZ, RUT N°6.463.653-7,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 15 Poniente N°0944, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0231800015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

21).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CLAUDIO EMETERIO DÍAZ MARTINEZ, RUT N°5.409.437-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2002 por la propiedad Ubicada en 10 Oriente N°2001, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0106800009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2002 se encuentra exento de pago.

22).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MANUEL FERNANDO GARCÍA, RUT N°6.317.549-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Norte N°2356 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0151300019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

23).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA HORTENSIA FIERRO FIERRO, RUT N° 5.370.247-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 2 Poniente N°617, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0004800003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

24).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CLAUDINA FIGUEROA CORDOVA, RUT N° 3.486.266-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2000 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Armonía N°17 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0115300011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

25).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN ENRIQUE FIGUEROA MONTECINO, RUT N°9.069.268-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 3 Oriente N°2641 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0504000006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 se encuentra exento de pago.

26).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PEDRO FUENTES GONZALEZ, RUT N°4.560.887-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1998 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en D Santa María N°1399, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0134200008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 pagó todo el convenio de pago.

27).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GUILLERMO FUENZALIDA LABRA, RUT N°7.289.291-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 12 Norte N°2090, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0150000018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 pagó todo el convenio de pago.

28).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ROSMAN BORIS GAETE CABEZAS, RUT N°5.679.166-3,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997, por la Propiedad Ubicada en El Camino Sitio 3, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0151300012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 19975 realizó convenio de pago.

29).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PATRICIO GAJARDO CACERES, RUT N°14.439.207-8,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 22 Poniente N°0468, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0265200026** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 no realizó convenio de pago.

30).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CARMEN GARRIDO CORNEJO, RUT N°4.979.470-3,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2003 a la 2 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en 6 Norte N°1380, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0090900030** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, pagó todo el convenio de pago.

31).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. IRENE DE LAS MERCEDES GILABERT LABRA, RUT N°9.537.075-6,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje Diagonal 23 Poniente N°0286, Doña Pilar, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0264600025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, pagó todo el convenio de pago.

32).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MINERVA ELENA GONZALEZ, RUT N°4.343.228-1**, En los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en 29 Sur N°45, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0239300008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

33).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS GONZALEZ GONZALEZ RUT N°1.287.734-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 4 Sur N°1953, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0057100001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

34).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MANUEL SEGUNDO GONZALEZ TAPIA**, en representación de **SR. HERIBERTO GONZALEZ GARRIDO, RUT N°1.614.277-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 2 cuota del año 2001, por la propiedad Ubicada en Pobl. C Rayada PJ 1 N°2447, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0135700016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2001, se encuentra exento de pago.

35).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MANUEL SEGUNDO GONZALEZ TAPIA, en representación de SRA. AURISTELA TAPIA ARELLANO, RUT N° 2.669.754-9**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1998 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 12 ½ Norte N°1398, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0135000016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.



36).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BLANCA GUÍÑEZ IBÁÑEZ, RUT N° 6.537.676-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 3 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en Los Avellanos N°132, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0183000007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 pagó todo el convenio de pago.

37).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ, RUT N° 12.159.541-9**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997 por la propiedad Ubicada en M Montt N°1440 Pobl C. Rayada, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0136500019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 1997, no registra deuda.

38).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ISAIAS LEAL HENRIQUEZ, RUT N° 3.903.266-K**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en 14 Oriente N°2287, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0153300011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

39).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. OSVALDO AMARDOR VASQUEZ TORO**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 2 ½ Norte N°2933, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0083300001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, pagó todo el convenio de pago.

40).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS MARCELO MEDINA ROJAS**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en D Sta María N°1426, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0135300007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.



41).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSALÍA DEL PILAR MIÑO AYALA, RUT N°7.466.722-8,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en 8 ½ Sur Oriente N°2623 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0038800019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, pagó todo el convenio de pago.

42).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSALIA DEL PILAR MIÑO AYALA, RUT N°7.466.722-8,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en PJE 5 ½ Poniente B N°01122, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0243800030** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, pagó todo el convenio de pago.

43).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO GUILLERMO PARRA CHAVEZ, RUT N° 2.872.094-7,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendido entre la 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en Los Maitenes N°125, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0183100001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, pagó todo el convenio de pago.

44).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARÍA VIRGINIA PEIRANO JOFRE, RUT N°7.306.491-0,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en 16 ½ Poniente B N°0306, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0257100017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

45).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SILVIA ROJAS GONZALEZ, RUT N°7.167.730-3,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje Central N°10, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0004600030** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

46).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SRA. ORIANA RUIZ PEREZ, RUT N°11.678.573-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 11 ½ Norte B N°1890, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0150800011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 no realizó convenio de pago.-

47).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SR. HECTOR SOTO GODOY, RUT N°8.648.283-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 14 Oriente N°2171, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0121700033** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.-

48).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN URBINA VALENZUELA, RUT N°7.421.004-K,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 7 Oriente N°2608, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0135400002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, se encuentra exento de pago.

49).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALEJANDRO EDUARDO VALENZUELA MEJÍAS, RUT N°4.034.565-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en Los Quillayes N°138 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0183200012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

50).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MIGUEL ANGEL VASQUEZ ORELLANA, RUT N° 8.834.794-3,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2007 por la propiedad Ubicada en Pasaje 15 Oriente N°2165, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0302300055** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2007, realizó convenio de pago.

51).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VERONICA ALEJANDRA VERGARA PONCE, RUT N° 12.430.041-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997 por la Propiedad ubicada en 7 ½ Oriente N°2603, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0135400023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 1997, se encuentra exenta de pago por avalúo.

52).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO EDMUNDO VERDEJO MACAYA, RUT N° 5.261.800-2,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 11 Sur N°3131, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0450300051** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

53).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE ELEUTERIO VILLEGAS MILLAN, RUT N° 3.709.785-3,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos

Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 2 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en Los Pimientos N°111, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0182600009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

54).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE DOMINGO MEJÍAS TAPIA,** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en 1 Oriente N°131, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0021100011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

55).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARTA ESTER JAQUE CACERES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en 24 Sur N°64, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0257000007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

56).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. OLIVIA DE LA ROSA JAQUE CACERES, en representación de SRA. PIEDAD DEL CARMEN CACERES GARRIDO, RUT N° 1.930.114-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en 8 Norte N°1441-B, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0103800017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

57).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GILBERTO ENRIQUE URRUTIA FUENZALIDA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en Los Quillayes N°137, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0183100006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

58).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA OSORIO FLORES, en representación de EUSEBIO OSORES OPAZO, RUT N° 2.037.405-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 2 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en M. Rodríguez N°2366, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0115500006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

59).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MYRIAM FELICIA LOBOS ARAOS**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 14 Oriente N°1644, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0301400040** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

60).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ADRIANA MARGARITA GOMEZ NUÑEZ, en representación de SR. DARIO RODRIGUEZ PIZARRO, RUT N° 1.524.707-K**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en Los Castaños N°091, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0187200008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

61).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. EDITH DE LAS MERCEDES SALAS AYACAN, en representación de SR. VICTOR SALAS MAUREIRA, RUT N° 2.929.077-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 1999 por la Propiedad ubicada en Valencia N°523, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0007800002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 1999, se encuentra con exención social.

62).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HERIBERTO FRANCISCO MELLA BUGUEÑO, RUT N° 6.070.406-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Patentes Comerciales Comprendidos entre la cuota del Segundo semestre año 2001 a la cuota del primer semestre año 2006, **Rol de Patente N°31439**, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la cuota del segundo semestre año 2006 no realizó convenio de pago.-

63).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARÍA AVENDAÑO GALLEGOS, RUT N° 9.149.125-7**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Patentes Comerciales Comprendidos entre la cuota del Primer semestre año 1990 a la cuota del Segundo semestre año 1995, **Rol de Patente N°21889**, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la cuota del segundo semestre año 2006 no realizó convenio de pago.-

7).- Avenimiento en la Causa **Rol N°2896-2009** caratulada "**PEREZ MEZA SERGIO Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 4º Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.